Contrato MH-SET N° 09/2015

SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Abril del año dos mil quince, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MIRTHA P. DE CAMP**, Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº **350.219**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M. H. N° 67 de fecha 5 de febrero del 2014, y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de Mayo del 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO N° 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS", con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresas **COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A., Aseguradora Yacyreta S.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. Boquerón, las citadas empresas se encuentra representada por el Señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 364.799 en su carácter de **Representante Legal**. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80002091-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN-SBE Nº 01/2.015 – "SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Contrato MH-SET N°09 /2015

SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) Las Pólizas de Seguro

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la Prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.----------

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, no tendrán ningún valor.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	002	001	01	00	260	30	75	99	**867.900.000**
2015	002	001	01	00	260	10	1	99	**855.033.837**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **284.821**.----------

Los créditos presupuestarios para los años 2016 y 2017, se encuentran supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para los citados ejercicios fiscales.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional-SBE Nº 01/2.015**, convocado por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue aprobada por

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Contrato MH-SET N°09 /2015

SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

Resolución D.A.A.F. Nº 49 de fecha 31 de Marzo de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido en Guaraníes	Monto Total IVA Incluido en Guaraníes
1	Seguro para Edificios y Contenido	Meses	23	Unidad	*58.939.130*	*1.355.599.990*
2	Seguro de Vehículos	Meses	23	Unidad	*10.065.215*	*231.499.945*
3	Seguro de Vehículo (PAC Móvil)	Meses	21	Unidad	*1.353.000*	*28.413.000*
4	Seguro para Equipos Informáticos y de Comunicación	Meses	23	Unidad	*70.565.000*	*1.622.995.000*
El monto total del presente contrato asciende a la suma Guaraníes Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco, IVA Incluido.-						***3.238.507.935***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será válido desde la formalización y se extenderá por **23 (Veinte y Tres) Meses**.----------

7. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma oportunos.----------

8. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el Capítulo que regula los Seguros en general Art. 1591 y 1597.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Contrato MH-SET N° 09 /2015

SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda sito en Yegros e/Eligio Ayala y Mcal. López.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos en tiempo y forma, si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula undécima del presente contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-------

12. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El contratista, presentará la solicitud de pago a la Coordinación Financiera de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud: Copia de la Orden de Servicio, el Certificado de Cumplimiento Tributario emitido con posterioridad a la notificación del resultado, la factura que deberá estar debidamente llenada con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el Acta de conformidad de recepción de póliza. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. La falta de presentación adecuada de las documentaciones para la solicitud de pago, prorrogan los plazos.----------

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Contrato MH-SET N°09 /2015

SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------
El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Se establece, que en caso de retraso en la Orden de Compra/Servicio que le sean solicitados el valor de las multas será 1% (un por ciento) diario sobre el valor de la orden de servicios solicitados en demora.--------

EL PROVEEDOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que la Contratante reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente.------

Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún la Contratante no fue totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas.------

En caso que las multas sobrepasen el valor de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá seguir aplicando las multas por todo el periodo que dure el retraso.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2.003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Martha P. de Camp
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Contrato MH-SET N° 09 /2015

SEGURO DE EDIFICIOS Y BIENES MUEBLES, VEHICULOS, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FRANCISCO AGUILERA SANTAMANS
Representante Legal
COASEGURO Aseguradora Paraguaya S.A., Aseguradora Yacyreta S.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros

MINISTERIO DE HACIENDA Sub-Secretaría de Estado de Tributación Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas DIRECCION

MIRTHA P. DE CAMP
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas
SET - Ministerio de Hacienda